



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Aprobada mediante Resolución No. 8103
de Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de Educación
NIT: 890.103.657 - 0

**CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 027-16
Del 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

**(POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE
TRABAJO DE GRADO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA - CUL).**

EL CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA "CUL" en uso de sus facultades estatutarias, otorgadas por la Resolución No. 8923 del 06 de junio 2014 emanada por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 30 en su Artículo 28. reconoce el derecho de las Instituciones de Educación Superior " a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. El artículo 43 del Capítulo VII del Reglamento Estudiantil establece:

Que para optar el título de Técnico profesional en..., Tecnólogo en... o Profesional en... un programa determinado. Los estudiantes de la Institución deben cumplir con las siguientes alternativas;

a. Un trabajo de grado.

b. Diplomados de profundización un determinado ámbito profesional, coherente con su perfil.



3. Que existe en la Institución un estatuto General de Investigación, Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2014 en donde establece la reglamentación de los trabajos de Grado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento General de Trabajo de Grado de la Corporación Universitaria Latinoamericana – CUL. Así:

OBJETIVO Implementar en todos y cada uno de los programas de la CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA los procedimientos para formular, ejecutar y aprobar los trabajos de grado para los estudiantes de la institución.

Objetivos del Trabajo de Grado

- Desarrollar proyectos conjuntos con la participación de los estudiantes de pregrado, que impulsen la investigación científica, mediante la integración y formación de grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- Incrementar la calidad y la productividad de las investigaciones y sus resultados, con el apoyo preferente a los proyectos que representan el programa.
- Crear una cultura de investigación para dar solución a la problemática nacional tanto en lo social como en los diferentes sectores productivos.

DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GRADO: Es un documento que define los elementos científicos, técnicos y administrativos del trabajo de grado, con la intención de explorar la realidad de este. En el proyecto de grado se exponen los propósitos y alcances del trabajo, un resumen de los fundamentos teóricos, el diseño metodológico y los resultados del estudio. **El trabajo de grado** es el resultado final de una labor de compilación, selección, sistematización y análisis de información; que dé una solución a un problema, o que constituya una aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y que es uno de los requisitos de graduación de la fase de pregrado.

El **trabajo de grado** se construye a lo largo del desarrollo del programa académico, por parte del estudiante, articulándolo de manera progresiva en su complejidad, con el currículo respectivo.

Las etapas para su desarrollo son:

1. El tema de Investigación
2. El anteproyecto
3. El proyecto /trabajo de grado



4. Presentación y evaluación
5. Sustentación y aprobación.
6. Entrega definitiva.

1. INSCRIPCIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN Aquí se define el tema de investigación, y a qué línea de Investigación fortalece, cuál es el interés en el tema y cuál es el componente innovador. La Idea será realizada por los estudiantes con las herramientas teóricas y metodológicas que le proporcionan los contenidos que van desarrollando en su plan de estudios, de acuerdo a asignaturas que son fundamentales y están transversalizadas con el proyecto de grado.

El tema de investigación debe contener lo siguiente:

1. El tema de investigación seleccionado
2. Línea de Investigación con su justificación.
3. Conocimiento del estudiante acerca del tema y del problema.
4. Bibliografía preliminar..

Este tema de Investigación será presentado durante la segunda semana, una vez iniciado el semestre respectivo, de acuerdo con la ruta de investigación de cada programa, al comité de investigación, quienes lo evaluarán en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la entrega del documento, con el fin de determinar que sea pertinente e importante.

En caso de aprobarse el tema, se designará, por parte del comité de instigación, un tutor y/o asesor metodológico y uno disciplinar, para acompañar al estudiante en el proceso de investigación, continuar con el desarrollo del anteproyecto y desarrollo del trabajo, el cual se legalizará a través de una carta, quedando inscrito el tema propuesto..

La figura de los tutores corresponde docentes vinculados a la Universidad, quienes brindaran una asesoría (metodológica y conceptual) al estudiante en su proceso de elaboración del anteproyecto y del trabajo de grado..

De no ser aceptado el tema de Investigación, se le informará al estudiante las respectivas observaciones quien deberá realizar los ajustes y presentar de nuevo tema de investigación al Comité.

La definición de normas técnicas de producción y presentación de los textos, investigaciones y proyectos en la Universidad, se deben ajustar a las **NORMAS APA** (última actualización) o aquellos parámetros definidos por el comité de investigación..

2. ANTEPROYECTO Corresponde a la segunda etapa del proceso, en la cual se definen los siguientes pasos:

- Definición del tema de investigación(susceptible de reestructuración)
- Presentación



- Problema de Investigación
- Justificación; en cuanto a lo teórico, lo metodológico y lo práctico
- Impacto esperado
- Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la Investigación.
- Objetivos, tanto el general, relacionado con la meta final que se quiere alcanzar; los objetivos específicos, que son las etapas que se deben recorrer para alcanzar la meta final
- Marco de referencia; en cuanto a lo teórico, conceptual y el ámbito espacial y temporal
- Metodología
- Tipo de investigación
- Fuentes y técnicas de recolección de información
- Cronograma (diagrama de Gantt)
- Presupuesto
- Bibliografía preliminar

El "**Anteproyecto**" debe ser presentado al comité de investigación, para su aprobación en el séptimo u octavo semestre, siendo éste imprescindible para el ingreso al noveno semestre. (Ver ruta de investigación de cada programa.) .

Una vez los tutores consideren que el anteproyecto de investigación cumple los requisitos para ser sometido a evaluación, antes de la finalización del octavo semestre, él mismo remitirá el anteproyecto al comité de Investigación del programa académico, para surtir el siguiente trámite:

- El anteproyecto debe ser presentado al comité durante la segunda semana después de iniciado el semestre respectivo. En la tercera semana el Comité de investigación, asignará un docente especialista en el tema, si la complejidad y alcances del proyecto, dada su naturaleza, lo requiere.
- El comité de investigación realizará el análisis del anteproyecto en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles, siguientes a la entrega del documento.
- Una vez valorado el anteproyecto, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad y el programa respectivo, el comité de investigación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes le informará al estudiante su aceptación o si debe hacer ajustes o reorientar su desarrollo., con copia a los tutores. Una copia se anexará a la historia académica del estudiante.
- En caso de no aceptación del anteproyecto, el estudiante debe proceder a su modificación y ajuste, para surtir de nuevo el trámite y para ello contará con un máximo de hasta 30 días hábiles para volverlo a presentar.



3. PROYECTO/TRABAJO DE GRADO: Es el documento escrito que contiene el diseño completo de la investigación. Es una producción propia, un trabajo intelectual que no sigue una estructura permanente. Cada trabajo de investigación, se organiza y se presenta según las necesidades de cada tema objeto de estudio.

A pesar de esto, existen parámetros que son de uso permanente, y que se deben respetar dentro de cualquier trabajo de grado, Estos puntos son:

I) PÁGINAS PRELIMINARES:

1. PORTADA
2. CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO
3. DEDICATORIA
4. AGRADECIMIENTOS
5. RESUMEN, QUE CONTIENE ENTRE 300 - 350 PALABRA
 - o BREVE INTRODUCCIÓN AL TEMA;
 - o PROBLEMA A SER INVESTIGADO;
 - o METODOLOGÍA A SER APLICADA, Y
 - o PRINCIPALES HALLAZGOS.

II) ÍNDICE GENERAL: ÍNDICE GENERAL; ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS, GRÁFICOS, Y FIGURAS; E ÍNDICE DE ANEXOS (LOS QUE APLIQUEN)

III) CONTENIDO GENERAL DE LA TESIS:

CAPÍTULO I: PROBLEMA

- 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
- 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - 1.3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN
- 2.2. BASES TEÓRICAS



2.3. BASES LEGALES (SI APLICAN)

2.5. HIPÓTESIS (EN CASO DE QUE LAS HUBIESE, SÓLO PARA CIERTO TIPO DE INVESTIGACIONES)

- PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS.
- OPERACIONALIZACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

EL ESQUEMA DE ESTE CAPÍTULO DEPENDE DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1.) PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN

4.2) ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

5.2. SUMARIO DE CONTRIBUCIONES

5.3. RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI: PROPUESTA (SÓLO MODALIDAD DE PROYECTO FACTIBLE)

6.1. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

6.3 A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROPUESTA

6.4. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.5. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.6. PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR LA PROPUESTA

IV) ANEXOS

V) BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN



4. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO: Una vez el estudiante remita mediante oficio al comité de investigación el documento, éste lo revisará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su radicación. El Comité procederá al nombramiento de tres (3) jurados de trabajo de grado. Se propone que uno de los jurados sea el mismo que evaluó el anteproyecto. Los jurados deben leer y analizar el trabajo de grado en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo y expresar por escrito su concepto, en el cual indicarán si el trabajo es aprobado, rechazado o requiere modificaciones parciales y/o complementarias.

El concepto escrito de los jurados debe ser emitido de manera unánime, antes de pasar a sustentación y se surtirá el siguiente trámite:

- El comité de investigación notificará al estudiante sobre el concepto emitido por los jurados, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la evaluación de los jurados.
- Si de los conceptos de los jurados se desprenden contradicciones, el comité de investigación y el director o directora del programa citarán a reunión para unificar el concepto.
- En caso de requerirse algún tipo de aclaración de los conceptos emitidos por los jurados, el director o directora del programa podrá citar al estudiante, al director de trabajo y a los jurados, para que se aclaren las mencionadas observaciones.
- El estudiante tiene un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, para corregir y/o ajustar su trabajo de grado, de acuerdo con las observaciones formuladas por los jurados.
- Una vez atendidas éstas, se someterán a estudio y aprobación de los jurados, quienes expresarán nuevamente su concepto por escrito en un término máximo de quince (15) días hábiles, luego de recibido el trabajo mejorado. El estudiante será notificado del nuevo concepto del jurado.

Finalizado este proceso, el director o directora del programa señalará la fecha para la sustentación y justificación del proyecto de grado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del documento final.

5. SUSTENTACIÓN. Obtenida por escrito la aprobación del informe final por parte de los jurados, en la fecha señalada por el director o directora del programa, el estudiante hará presentación y justificación de su proyecto de grado ante las directivas, el director del trabajo y los jurados. Podrá realizarse en acto público o privado según el criterio del comité de investigación, siguiendo los siguientes pasos:

- El Comité de investigación y el director del programa, definirán y notificarán la conformación de un jurado calificador (5 miembros en total), integrado por: el director de programa académico, dos (2) los jurados del trabajo de grado, un (1) integrante del comité de investigación del programa académico respectivo, y un (1) invitado especial, (puede ser un (1)



docente vinculado a la universidad, o bien a una actividad profesional o académica afín al tema del trabajo de grado quien se invita ad honorem a participar del proceso de calificación final de la sustentación). En caso de ser pública podrán asistir invitados especiales, miembros de la comunidad académica y público en general.

CALIFICACIÓN. La calificación para la sustentación será de uno (1) a cinco (5), requiriéndose la nota mínima de 3.8 (tres punto ocho) para su aprobación y levantándose un acta como constancia.

- La nota de la sustentación se obtiene del promedio de notas dadas por cada uno de los miembros del jurado calificador.
- Cuando el estudiante no apruebe la sustentación podrá solicitar a la dirección del programa que se le fije fecha para realizarla nuevamente.
- Si por segunda vez, no obtiene la nota mínima aprobatoria, para nueva sustentación deberá presentar solicitud, en tal sentido, al director del programa y ésta fijará fecha con un intervalo no menor de tres (3) meses, previa cancelación de la tarifa establecida por la Universidad.

VALORACIÓN: Finalizado el proceso de sustentación y evaluación, el trabajo de grado puede ser declarado:

APROBADO: cuando el trabajo cumpla con los requisitos exigidos y demuestre calidad. Para la aprobación se requiere la mayoría de votos, siendo su nota mínima de tres ocho (3.8).

MERITORIO: para que el trabajo sea declarado meritorio, además de una sustentación calificada con una nota superior de cuatro ocho (4.8), se requiere el voto unánime de los jurados, quienes han de tener como fundamento la conceptualización disciplinar personal del documento y su aportación científica o tecnológica, y que, por lo mismo, pueda ser recomendado como fuente de consulta.

LAUREADO: para que un trabajo sea calificado como laureado además de una sustentación excelente, calificada con la máxima nota de cinco (5.0), requiere el voto unánime de los jurados, quienes deben estar convencidos que constituye una aportación disciplinar novedosa, digna de ser recomendado en su estudio y publicado por la Universidad.

RECHAZADO: un trabajo será rechazado cuando carezca de originalidad, cuando la investigación haya sido insuficiente o no cumpla con los objetivos propuestos en el anteproyecto y cuando sea copia total o parcial de otro trabajo investigativo o proyecto, sin dar crédito a su autor, la cual se desarrolla como propia sin consideración a su extensión.



5. REMISIÓN DEL DOCUMENTO FINAL. Si el trabajo de grado es aprobado por los jurados, el estudiante deberá presentarlo al comité de investigación con los siguientes requerimientos:

- Carta de presentación del trabajo de grado.
- Carta con concepto favorable y autorización de presentación del proyecto por parte del director de trabajo.
- Documento original empastado del trabajo de grado.
- (2) Copias del documento en medio magnético.

SANCIONES: El autor de un trabajo de investigación que haya sido rechazado por ser copia o plagio de otro, en todo o en parte, sólo podrá presentar de nuevo un tema para su aprobación transcurridos dos (2) años desde la fecha de rechazo. Tal decisión se proferirá mediante resolución de la vicerrectoría, debidamente motivada, que se notificará al interesado personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes al concepto de rechazo. Si ello no fuere posible, no obstante, se notificará por aviso que se fijará en la cartelera de la Universidad, por el término de cinco (5) días.

La Universidad podrá publicar, en revistas institucionales, artículos sobre los trabajos de grado, como un mecanismo de estímulo académico y de socialización de los mismos.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ESTUDIANTE PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE GRADO

- Debe haber aprobado todas las áreas del plan de estudios.
- Tener tiempo suficiente para responder a las exigencias que un buen proyecto de grado demanda.
- Debe asistir a las asesorías con los profesionales de los distintos procesos del proyecto y haber avanzado en sus etapas.
- En cuarto o quinto semestre ha de tener clara la idea del proyecto. (ver ruta de investigación del programa).
- En séptimo u octavo semestre debe elaborar su anteproyecto de investigación, basado en los demás insumos producidos en anteriores semestres de su formación. (ver ruta del programa)
- Debe tener claros los componentes del protocolo de investigación.

COMITÉ DE INVESTIGACION Y EVALUADORES

- Todos los docentes o tutores del programa, deben de estar capacitados para orientar desde el primer semestre la elaboración del proyecto de grado.
- Los docentes o tutores deben tener conocimiento claro sobre la Metodología a utilizar.



- Los docentes o tutores deben conocer los distintos aspectos del protocolo de presentación del proyecto de investigación.
- Los docentes o tutores deben conocer el currículo del programa, las líneas de investigación, las sublíneas, los problemas macro, el abanico de temas y los planes de desarrollo regional.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES O TUTORES

- Orientar al alumno en cada una de las etapas del proceso, observando coherencia, unificación de criterios de acuerdo con los protocolos.
- Asumir una crítica asertiva, que contribuya a la motivación de los estudiantes en el proceso investigativo.
- Llevar un control detallado de las asesorías a los estudiantes y respetar los horarios establecidos para las asesorías.

PERFIL DEL JURADO

- Profesional con alto grado de conocimiento de la metodología de investigación científica.
- Profesionales en el área específica de conocimiento a que apunta la línea de investigación.
- Profesional con postgrado o maestría o doctorado.
- Profesional con intachable ética y honestidad en el manejo de proyectos de grado.
- Profesional conocedor del protocolo de elaboración del proyecto, la malla curricular y demás componentes del PEP.
- Se constituirá un jurado interdisciplinar, con el propósito de hacer una evaluación más integral, si el proyecto lo amerita.

ARTICULO SEGUNDO: Cumplir con las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Aprobada mediante Resolución No. 8103
de Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de Educación
NIT: 890.103.657 -0

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 12 días del mes de septiembre del 2016.

Como constancia de lo anterior firman su presidente y secretario.


NULVIA BORRERO HERRERA
Presidente


YOLIMA FORERO CHARRIS
Secretaria General